

02. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "PDA Don Bernardo II", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.-Código 143448.-

Resolución Exenta N°

0003

Temuco,

02 ENE, 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 8024 (V. y U.) del 18.10.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 9 (V. y U.), del 24.01.2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;
- La Resolución Exenta TRA N° 2143 (V. y U.), del 10.12.2019, que designa al suscrito en calidad de Suplente al cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 5921, del 18.12.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios que se indican a continuación integrantes del comité PDA Don Bernardo II, código 143448, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 28234, de fecha 12.12.2019, que declara un avance de obra de 55% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar término de obras, pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	Aguilar Cárdenas Laura Dorosima	IM2 DA2-2018-305183
2	Alarcón Torres María Brisilda	IM2 DA2-2018-305177
3	Andrade Ojeda Blanca Lidia	IM2 DA2-2018-305194
4	Arcil Quinchahual Yocelyn Alejandra	IM2 DA2-2018-305180
5	Bravo Almarza María Verónica	IM2 DA2-2018-305192
6	Campos Delgado Grilda Rosa	IM2 DA2-2018-305193
7	Campos Pincheira Yocelyn Rossemary	IM2 DA2-2018-305186
8	Campos Urrea Uberlinda	IM2 DA2-2018-305181
9	González Burgos Luis Eduardo	IM2 DA2-2018-305184
10	Guajardo Zúñiga Edith del Pilar	IM2 DA2-2018-305189
11	Hohmann Gelos Edita María Genoveva	IM2 DA2-2018-305195
12	Mancilla Curguan Claudia del Carmen	IM2 DA2-2018-305187
13	Oberg Riffo Jorge Patricio	IM2 DA2-2018-305178
14	Oliva Sepúlveda Angelica Irene	IM2 DA2-2018-305185
15	Pávez Reyes Lorena Idania	IM2 DA2-2018-305188
16	Placencia Saavedra Juan Francisco	IM2 DA2-2018-305190

17	Salas Torres Bernardo	[REDACTED]	IM2 DA2-2018-305182
18	Salazar Roa Jorge de la Cruz	[REDACTED]	IM2 DA2-2018-305191
19	Soto Sepúlveda Ema Esterlina	[REDACTED]	IM2 DA2-2018-305179
20	Vásquez Veroiza Mónica Teresa	[REDACTED]	IM2 DA2-2018-305176

2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU de fecha 05.11.19, los retrasos se debieron a demoras en el proceso de regularización de las viviendas por parte de la Dirección de Obras Municipales de Temuco, trámite que aún sigue en proceso de revisión.
3. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **180 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



DARWIN SAN MARTÍN BASCURI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SECRETARÍA MINISTERIAL

CGS.DVG

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Mario Morales Espinoza
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.